



COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DICTAMEN RECAÍDO EN PROYECTO DE LEY N° 638/2021-CR, QUE DECLARA EL 5 DE NOVIEMBRE COMO "DÍA DEL OBRERO MUNICIPAL" NO LABORABLE

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA EL 5 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO DÍA DEL OBRERO MUNICIPAL Y FERIADO NO LABORABLE PARA ESTOS TRABAJADORES

Artículo 1. Objetivo de la ley

El objetivo de la presente ley es reconocer la labor de los obreros municipales a través de la declaración del 5 de noviembre como día no laborable para estos trabajadores.

Artículo 2. Acciones correspondientes a la declaratoria

2.1 Se declara el 5 de noviembre de cada año Día del Obrero Municipal, como jornada no laborable para los trabajadores y trabajadoras que desempeñan dicha responsabilidad.

2.2 La referida jornada será remunerada y computable en la asistencia para todo efecto legal.

Dese cuenta.
Sala de Comisión.
Lima, 07 de abril del 2022.


.....
ISABEL CORTEZ AGUIRRE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

DICTAMEN RECAÍDO EN PROYECTO DE LEY N° 638/2021-CR, QUE DECLARA EL 5 DE NOVIEMBRE COMO "DÍA DEL OBRERO MUNICIPAL" NO LABORABLE

SUSTENTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 638 QUE PROPONE DECLARAR EL 5 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO DÍA DEL OBRERO MUNICIPAL Y FERIADO NO LABORABLE PARA ESTOS TRABAJADORES

El texto sustitutorio recaído en la fórmula legal del dictamen recaído en el proyecto ley 638 que propone declarar el 5 de noviembre de cada año día del obrero municipal además de jornada no laborable para estos trabajadores, responde a razones de técnica legislativa, los cuales se pasan a explicar:

Título y artículos:

En el título y en el contenido de la norma se han efectuado correcciones de carácter formal de conformidad con el manual de técnica legislativa, a efecto de mejorar la redacción del texto que sería el siguiente:

Ley que declara el 5 de noviembre de cada año día del obrero municipal, además de jornada no laborable para estos trabajadores

Artículo 1. Objetivo de la ley

El objetivo de la presente ley es reconocer la labor de los obreros municipales a través de la declaración del 5 de noviembre como día no laborable para estos trabajadores.

Artículo 2. Acciones correspondientes a la declaratoria

2.1 Se declara el 5 de noviembre de cada año Día del Obrero Municipal, como jornada no laborable para los trabajadores y trabajadoras que desempeñan dicha responsabilidad.

2.2 La referida jornada será remunerada y computable en la asistencia para todo efecto legal.

De igual, forma aclaro que en fecha 31 de marzo del 2022 a horas 10:16 horas presenté un texto sustitutorio, el cual pido quede sin efecto por la presente.

Dese cuenta.

Sala de Comisión.

Lima, 07 de abril del 2022.



ISABEL CORTÉZ AGUIRRE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA